

“Asociaciones que, procuran despertar las respuestas de las administraciones para desplegar las acciones de control, defensa y protección de este patrimonio”



También es de titularidad pública el “Puente de Alfonso XIII” situado, una vez retirado y en desuso, en la zona portuaria de Sevilla y cuyo deterioro motivó de oficio la [queja 14/5341](#). Estamos a la espera de conocer las actividades de control y vigilancia que esa Autoridad despliega para la protección de este elemento tan singular de la ingeniería industrial de comienzos del siglo XX.

Para terminar con el relato de este tipo de actuaciones, queremos evidenciar la preocupación del Defensor del Pueblo Andaluz por participar en estas labores de indagación e impulso en el cuidado de nuestro patrimonio. Más allá de la significativa participación asociativa y vecinal, el propio Defensor también quiere contribuir a este esfuerzo desplegando sus iniciativas de oficio. Así señalamos algunas como la [queja 15/1448](#) sobre la protección de tumbas calcolíticas en Valencina de la Concepción (Sevilla); o la [queja 15/1653](#), sobre la protección del Castillo en Huércal-Overa; o la [queja 15/4416](#) sobre el estado de conservación del baluarte de San Sebastián, en Sanlúcar de Barrameda; o la [queja 15/4897](#) para la protección de Castillo de Alcalá de Guadaira al igual que la [queja 15/1653](#) sobre la restauración del Castillo de Santa Bárbara en Almería.

* Ver IA 2015. Capítulo 1.2.2.1.3 Cultura

Las personas presas votan, pero cómo

La participación electoral de los presos es una décima parte que la de la población común. Ofrecemos medidas para que se garantice su ejercicio del voto

El Defensor del Pueblo Andaluz ha tenido la oportunidad de conocer diversos casos, tramitados en las correspondientes quejas, de personas internas en prisión que, por diferentes circunstancias, no pudieron ejercer su derecho al voto. Según las informaciones recibidas, podríamos resumir que se trataba de problemas debidos a una mejorable previsión y anticipación de gestiones que están formalmente previstas. Por ello, y con la finalidad de contribuir al mejor desarrollo de este derecho fundamental del ejercicio del derecho de voto a cargo de la población reclusa, desplegamos de oficio la [queja 15/0856](#).

Podemos resumir que el voto de una persona en prisión que tenga la condición de elector tiene un mecanismo muy parecido al voto por correo.

La Consejería de Justicia e Interior nos informó que los mecanismos postales se habían articulado debidamente y se ofreció todo el operativo necesario para posibilitar el ejercicio del derecho al voto, en este caso, por correo de las personas titulares del derecho e internas en centros penitenciarios. No obstante, carecemos de datos segregados que permitan comprobar el normal funcionamiento de este proceso, comprobando el resultado final del ejercicio de voto en cada uno de los 31 establecimientos penitenciarios en Andalucía.

Quedaron registrados 1.029 votantes, repartidos en los 31 centros penitenciarios andaluces. Son aquellas personas que solicitaron la documentación oportuna para dirimir

“El sufragio activo en prisión se ejerce diez veces menos que el porcentaje común de participación”

sus preferencias electorales y que cursaron efectivamente su derecho a votar mediante los mecanismos previstos de voto por correo. Pero, en su momento, aportamos el dato de la última encuesta de población penitenciaria; la población penitenciaria en Andalucía, repartida por sus distintos centros y establecimientos era de 15.505 personas, según cifras de Marzo de 2015.

de participación en las elecciones autonómicas, ha votado el 62,66% de los inscritos en el censo.

Comprobando los resultados, un 62,66% del común de la población vota y en prisión lo hace el 6,64%. Podemos colegir que el sufragio activo en prisión se ejerce diez veces menos que el porcentaje común de participación. Por ello, consideramos oportuno significar, para su estudio, la oportunidad de potenciar las medidas que incrementen el conocimiento e interés por los procesos electorales entre la población reclusa, que sería la finalidad de una serie de actividades divulgativas y de fomento de la participación entre estas personas, según se establece en la normativa analizada.

* Ver IA 2015. Capítulo 1.7.2.2 Prisiones

Quiere decir que la participación en las elecciones del 22 de marzo vendría a suponer el 6,64% de votantes presos en relación con la población penitenciaria andaluza. Si acudimos al índice común



Una nueva Ley de Empleo Público: hacer de la necesidad, virtud

La crisis económica ha convulsionado, como a tantos otros órdenes de nuestra realidad, al empleo público, como lo evidencian las sucesivas medidas de ajuste que se han materializado en el último quinquenio (2010-2015), que han supuesto una notable disminución de efectivos y la práctica congelación de las ofertas de empleo público, reducción y ulterior congelación retributiva, reducción o supresión de determinados derechos relativos a las condiciones de trabajo (aumento de la jornada de trabajo y minoración de días de permiso y licencias) y limitación de las liberaciones sindicales, entre otras medidas, extremos que se han impuesto sin previa negociación colectiva como demuestra la sucesión de decretos-leyes en que se han instrumentado.

Así pues, en ese breve contexto temporal, y de manera especial en el ejercicio de 2012, se ha producido no solo una regresión retributiva, sino también una alteración sustancial de las condiciones de trabajo que, a lo largo de décadas, se habían paulatinamente consolidado en el ámbito del empleo en el sector público, haciendo recaer en los empleados públicos buena parte de los recortes presupuestarios, sin duda en congruencia con las similares cuotas de sacrificio que la crisis ha impuesto al resto de los trabajadores en los distintos sectores productivos.

La persistencia de la crisis viene demostrando que, si bien las medidas de ajuste se adoptaron inicialmente con un carácter coyuntural, su permanencia en el tiempo